



OFICIO N° 63675
INC.: solicitud

Irg/fur
S.9°/372

VALPARAÍSO, 20 de marzo de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor JAIME MULET MARTÍNEZ, quien, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ha requerido oficiar a US. para reiterar el oficio N° 55.012 de esta Corporación, de fecha 8 de noviembre de 2023, cuya copia se acompaña.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en la señalada disposición legal.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2DCA0004E741B506



Solicito que se reitere Oficio N° 55012 dirigido a la Ministra de Obras Públicas

Valparaíso, 20 de marzo de 2024

DE: H. Diputado de la República

JAIME MULET MARTÍNEZ

A: Ministra de Obras Públicas, doña Jessica López.

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, solicito que se reitere Oficio N° 55012 dirigido a la Ministra de Obras Públicas, mediante el cual se consulta **“si es factible la habilitación del aeródromo de Vallenar para vuelos comerciales de las aerolíneas LATAM, SKY y JETSMART”**.

Se debe tener presente que dicho oficio fue despachado el día 08 de noviembre de 2023 y hasta la fecha no ha tenido respuesta.

POR LO TANTO, solicito que se reitere Oficio N° 55012 dirigido a la Ministra de Obras Públicas, con la finalidad que se le dé pronta respuesta a lo requerido, bajo el apercibimiento indicado en el artículo 10 de la Ley N° 18.918, ya citada.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

JAIME MULET MARTÍNEZ

H. Diputado de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.





OFICIO N° 55012
INC.: solicitud

jpgj/fur
S.101°/371

VALPARAÍSO, 08 de noviembre de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor JAIME MULET MARTÍNEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de habilitar el aeródromo de Vallenar para vuelos comerciales de las aerolíneas LATAM, SKY y JETSMART, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 4E4ABF893AB8AB14



Consulta si es factible la habilitación del aeródromo de Vallenar para vuelos comerciales aerolíneas LATAM, SKY y JETSMART.

Valparaíso, 07 de noviembre de 2023

DE: H. Diputado de la República
JAIME MULET MARTÍNEZ

A: Ministra de Obras Públicas, doña Jessica López.

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, consulto por medio de este oficio, **si es factible la habilitación del aeródromo de Vallenar para vuelos comerciales de las aerolíneas LATAM, SKY y JETSMART.**

La Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones despachó un oficio dirigido a la Junta de Aeronáutica Civil para que se informase de qué manera se puede promover la existencia de vuelos comerciales a Vallenar y las condiciones que tiene o debería tener el aeródromo de la comuna para operar vuelos comerciales.

En respuesta, el Secretario General de la JAC, don Martín Mackenna Rueda, indicó con fecha 20 de julio de 2023 que *en cuanto las condiciones que el aeropuerto de la mencionada ciudad debería reunir para acoger vuelos comerciales, ello escapa a las competencias técnicas de este Servicio. No obstante, en términos generales podemos señalar que, entre otros estándares, las características de la pista dependerán principalmente del tipo de aeronave que se pretenda utilizar, en tanto que las condiciones de acceso al recinto estarán condicionadas por el flujo de pasajeros esperados, y las dimensiones y diseño del edificio terminal estarán condicionados principalmente por la demanda y capacidad proyectadas para un cierto número de años. La información*



detallada sobre esta materia puede ser requerida a la Dirección Nacional de Aeropuertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas (adjunto respuesta).

Así las cosas, el día 26 de octubre me reuní con el Jefe de la División de Infraestructura de la Dirección de Aeropuertos, don Moisés Oñate, quien en dicha oportunidad me señaló que si bien es necesaria la ampliación de la red de vuelos comerciales para tener más cobertura, es probable que la pista del aeródromo de Vallenar no reúna las condiciones adecuadas.

POR LO TANTO, en uso de las atribuciones que me concede la Constitución y las Leyes, consulto a usted si es factible la habilitación del aeródromo de Vallenar para vuelos comerciales aerolíneas LATAM, SKY y JETSMART.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

JAIME MULET MARTÍNEZ
H. Diputado de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.





ORD. N° 171 / 2023

ANT.: OFICIO N° 213 de 19 de junio de 2022

MAT.: Promoción de vuelos comerciales en la comuna de Vallenar.

ADJ.: No incluye.

SANTIAGO, 20 de julio de 2023

**DE : MARTÍN MACKENNA RUEDA
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL**

**A : H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES**

Mediante oficio indicado en el ANT., se ha requerido a la Junta de Aeronáutica Civil informar de qué manera se puede promover la existencia de vuelos comerciales a la comuna de Vallenar. Asimismo, se solicita indicar las condiciones que tiene el aeródromo de la comuna de Vallenar para operar vuelos comerciales o cuáles debería tener para que éstos pudieran operar en forma diaria.

En respuesta a lo solicitado, esta Secretaría General puede informar que Chile posee una política aerocomercial de cielos abiertos, contenida en el Decreto Ley N° 2.564 de 1979 y caracterizada por el derecho al libre acceso al mercado del transporte aéreo, tanto internacional como de cabotaje, exigiéndose únicamente a los operadores dar cumplimiento a los requisitos técnicos de seguridad aérea y contar con los seguros exigidos por la normativa. Otros elementos de esta política son la libertad para fijar las tarifas y definir los destinos a ofrecer, y la no discriminación entre operadores nacionales y extranjeros. En este último sentido, Chile permite el desarrollo de vuelos en rutas domésticas a líneas aéreas extranjeras, sin condición de reciprocidad.

En este marco se ha desenvuelto el transporte aéreo en el país durante los últimos cuarenta años, registrando un crecimiento cercano al 10% anual en la última década y hasta antes de la pandemia, generando competencia, diversificando los modelos de negocio y permitiendo el acceso a este medio de transporte a más de 26 millones de personas anualmente, según cifras de 2019.

Ahora bien, existen múltiples factores que pueden incidir para que una determinada ruta o destino sean atractivas para los operadores, tales como el interés turístico; la disponibilidad de infraestructura; los volúmenes de actividad económica y negocios; la conectividad y disponibilidad de otros medios de transporte; la cantidad de población residente o flotante; el ingreso per cápita local, etc. Pero finalmente, serán las propias empresas proveedoras de transporte aéreo las que decidirán, sobre la base de la rentabilidad del respectivo mercado, la oferta de vuelos hacia una ciudad en particular.

La Junta de Aeronáutica Civil no cuenta con estudios específicos para el caso de Vallenar, a efectos de determinar cuál de todas las variables antes mencionadas es la que impide el desarrollo de vuelos comerciales.

En cuanto a las condiciones que el aeropuerto de la mencionada ciudad debería reunir para acoger vuelos comerciales, ello escapa a las competencias técnicas de este Servicio. No obstante, en términos generales podemos señalar que, entre otros estándares, las características de la pista dependerán principalmente del tipo de aeronave que se pretenda utilizar, en tanto que las condiciones de acceso al recinto estarán condicionadas por el flujo de pasajeros esperados, y las dimensiones y diseño del edificio terminal estarán condicionados principalmente por la demanda y capacidad proyectadas para un cierto número de años. La información detallada sobre esta materia puede ser requerida a la Dirección Nacional de Aeropuertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Finalmente, puede indicarse que en la actualidad algunas rutas específicas entre ciertas localidades son objeto de subsidios para promover la conectividad aérea. Sin embargo, ellos son asignados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones exclusivamente cuando se trata de zonas aisladas, sin conectividad por tierra o en las que el empleo de otros medios de transporte implicaría gran cantidad de horas de viaje.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Secretario General
Junta de Aeronáutica Civil**

ODL079
MMR/DDS/SFS

Distribución:

<http://extranet.camara.cl/respuestaComision/default.aspx>
cmoreno@mtt.gob.cl; mmesias@congreso.cl; rfuentes@congreso.cl;

Departamento Legal JAC
Oficina de Partes JAC

